

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pumane de las mismas; pero los de interés particular oaharán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.°, sin cuya orden ó V. B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Per un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, q tróber deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los te prendadas, á 10 y en los particu- res á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Agosto).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

En atención á las noticias recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia del cólera en Shaghay y puertos próximos (China), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Setiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del referido Setiembre;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de la provincia de Kian-Su, sea cual fuere la fecha de salida y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de la referida provincia, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direccio-

nes de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1895.

Cos Gayon

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahon y Las Palmas.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia de la peste bubónica en Macao (China), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 33 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Setiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del referido Setiembre;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de dicho punto, sea cual fuere la fecha de salida y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Macao, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1895.

Cos Gayon

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahon y Las Palmas.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia del cólera en la ciudad de Aleppo (Turquía Asiática), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Setiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del referido Setiembre;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes del puerto del Alejandreta, sea cual fuere la fecha de salida y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los demás puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Alejandreta, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1895.

Cos Gayon

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahon y Las Palmas.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado en esta provincia el pago de sus haberes, pueden acudir á la Depositaria-pagadu-

ría en los días y por el orden que á continuación se señalan.

Día 2 de Setiembre

Pensiones, Remuneratorias, Regulares exclaustros, Monte-pío civil, Jubilados, Cesantes.

Día 3

Monte-pío militar.

Día 4

Retirados.

Días 5 y 6

Todas las clases indistintamente, Retenciones.

Santander 27 de Agosto de 1895.— El Delegado de Hacienda, Trinidad Naranjo.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Polaciones.

En el pueblo de Santa Eulalia, se halla prendado y puesto en custodia un novillo de las señas siguientes: edad dos años y medio, pelo colorado y negro, las astas un poco largas, sin ninguna otra señal ni marco.

El que se crea sudueño puede pasar á recogerle del Alcaldede barrio de expresado pueblo, quien le entregará satisfechos que sean los daños y costos, pasado el término de un mes se procederá á su venta en obviacion de costas.

Polaciones 13 de Agosto de 1895.— El Alcalde, Juan Rabago.

Ayuntamiento de Valderredible.

Formado el padron de cédulas per-

sonales para el año de 1895 á 96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.
 Valderrible 12 de Agosto de 1895.
 El Alcalde José Ortiz.

Ayuntamiento de Rionansa.

En poder del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Obeso, se halla prendada desde el día 26 del pasado Julio por haberla encontrado abandonada causando daños en mios de la Iglesia, una novilla como de cuatro años de edad, color avellana, astas abiertas un poco levantadas, bajando la derecha, excuadrillada del derecho con un marco en la tabla derecha confuso, pues solo se conoce una S. final.

El que se considere su dueño puede pasar á recogerla, previo pago de los gastos ocasionados.

Rionansa 16 de Agosto de 1895.
 El Alcalde, Sinfioriano Gutierrez.

Ayuntamiento de Lamason

En el pueblo de Quintanilla de este término se hallan prendadas y puestas en custodia por haberse cogido causando daños en la praderia de Hozalva las dos jatas de las señas siguientes: Una como de dos á tres años edad, color de avellana madera, astas curvas y levantadas harpada la oreja derecha. Otra como de uno y medio á dos años de edad, color abarada, astas tendidas, trae un collar de cuero, un campano. Su dueño puede pasar á recogerlas, previo pago de gastos del Alcalde de barrio de dicho Quintanilla.

Lamason 12 de Agosto de 1895.
 El Alcalde, Victoriano G. Dosal.

Ayuntamiento de Liendo

El repartimiento municipal formado para cubrir el déficit del presupuesto en el actual ejercicio económico de 1895 á 1896, se halla expuesto al público por término de quince días, contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que todos los interesados puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean conducentes á su derecho, en la inteligencia que trascurrido el término señalado no serán oidas.

Liendo 14 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Calixto Lopez.

Providencias judiciales

Calisto.

Don Manuel Fernandez Cavada, Juez municipal de Santiurde de Toranzo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de suplente Secretario municipal de este Juzgado, á la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley del Poder judicial y Reglamento del mismo y dentro del término de quince días, á contar desde la publicacion de este edicto en el «Boletín oficial».

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.ª Certificacion de nacimiento.

2.ª Certificacion de examen de buena conducta moral.

3.ª Certificacion de examen, y aprobacion conforme al Reglamento y otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del señor Juez se fijan las copias autorizadas en los libros de costumbre.

Santiurde de Toranzo 2 de Agosto de 1895.—Manuel F. Cavada.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS. DISTRITO DE SANTANDER.

RELACION de las operaciones facultativas que han de practicarse por el Ingeniero D. José Matias Gomez, y el Auxiliar facultativo D. Ramon de Cossio, por varios pueblos de los partidos judiciales de Santander, Santoña y Torrelavega, en los dias que á continuación se expresan.

Número del expediente	Nombre de la mina	Vecindad	Representante	Vecindad	Clase de operacion	MINAS COLINDANTES	FECHA
6000	Quinta Chirtera	Santander	Heraclio Soto	Santander	Demarcacion	2.ª Chirtera», num. 4894 y «3.ª Chirtera», núm. 5591	6 plazo de la operacion. Del 31 de Agosto al 6 de Septiembre y siguientes
6006	Concha	Idem	Eladio Ortiz	Idem	Idem	«Camargo 2.ª»	Idem idem idem
5994	San Felix	Los Corrales	Federico Arozamena	San Felices	Idem	»	Del 1.º al 7 de Septiembre id.
5996	Dominga	San Felices	Domingo Quijano	Viego	Idem	»	Del 2 al 8 id. 6 id.
5993	Flora	Viego	Cárlas Castañeda	Torrelavega	Idem	»	Del 3 al 9 id. 6 id.

Santander 24 de Agosto de 1895.

El Ingeniero Jefe,

A. DE MADRID-DÁVILA.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1894-95

ESTADO demostrativo de las relaciones que en cumplimiento del art. 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, han presentado en la Admistracion de Hacienda varias sociedades y particulares de minas para la exaccion del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción mencionada, para que reclame contra las referidas relaciones, todo aquél que no las considere exactas en cuanto á la cantidad y precios asignados á los minerales.

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL MINERO Ó SOCIEDAD.	Titulo de la mina.	Clase del mineral.	Ley.	Cantidad del mineral extraido.	Valor en boca de mina el quintal.		Importe Total.		Importe del 2 p. 100.	
						Qts. ms.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
612	Harrison y Turner	Eureka y otras	Hierro	54 %	90000	» 30	27000	» 630	»		
596	Sres. Wilham B. y Compañía	Francisca y otras	Idem	48 %	187475	» 25 1/40	55293 55	1105 86			
159	Compañía Minera de Setares	Ceferina	Idem	50 %	663056	» 25	165704	3315 28			
835	La misma	Industria	Idem	50 %	3744	» 25	936	18 72			
386	Sociedad Vidriera Reinosana	Luisiana	Carbon Lignito	»	2100	» 30	630	12 60			
300	Real Compañía Asturiana	San Roque y otras	Calamina	25 á 35 %	53330	2'50 1/4 pts.	173075	3461 50			
411	La misma	Teresa y otras	Idem	25 á 30 %	20540	2'30 1/4 3'10	60330	1206 60			
436	La misma	Primera y otra	Idem	29 á 30 %	3520	3	10912	218 24			
552	La Salinera Montañesa	Ramon	Sal comun	»	800	3	2400	48			
153	D. Juan Bailey Davies	Anita	Hierro	48 %	10200	2 50	25500	510			
213	D.ª Juliana Pineda	Pepita	Idem	52 %	32000	» 20	6400	128			
279	D. Rufino de la Incera	Ghiten 2.ª y 5.ª	Idem	52 %	101000	» 30	57300	1146			
570	Sres. Hugh Lyle Lmgeth	Antonia	Idem	54 %	14190	» 20	2838	56 76			
1025	D. José Díaz	Polanquina	Idem	47 %	5900	» 30	1770	35 40			
986	José Perez Prieto	La Tuya	Idem	54 %	5650	» 30	1695	33 90			
18	D.ª Amalia Perez del Molino	María	Idem	»	24100	» 30	7230	144 60			
TOTAL					1307605	» 30	599073 55	11981 46			

Santander 21 de Agosto de 1894.

El Delegado de Hacienda:

P. S. J.

TRINIDAD NARANJO.

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTIURDE DE TORANZO

CUARTO TRIMESTRE DE 1894 A 1895.

CUENTA del cuarto trimestre del año económico de 1894-95, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pescas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	1631	10
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	5835	17
Cargo	7466	27
Data por pagos verificados en igual trimestre	6817	48
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	648	79

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios			904	10	904	10
2 Montes						
3 Impuestos	1119	86	559	94	1678	80
4 Beneficencia						
5 Instrucción pública						
6 Corrección pública						
7 Extraordinarios						
8 Ampliación						
9 Resultados	2217	23	225	31	2442	54
10 Recursos á cubrir el déficit	548	97	4145	82	4694	79
11 Reintegros						
12 Cuenta de contribuciones						
13 Id. de ensanche de población						
Cargo	3886	06	5835	17	9721	23
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	689	34	2383	76	3073	10
2 Policía de Seguridad			25		25	
3 Policía urbana			32	50	32	50
4 Instrucción pública	863	10	1726	20	2589	30
5 Beneficencia			10	10	10	10
6 Obras públicas						
7 Corrección pública	162	64			162	64
8 Montes						
9 Cargas	539	88	2519	92	3059	80
10 Obras de nueva construcción						
11 Imprevistos			120		120	
12 Ampliación						
13 Resultados						
14 Devoluciones						
15 Cuenta de contribuciones						
16 Id. de ensanche de población						
Data	2254	96	6817	48	9072	44

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Santiurde de Toranzo á 30 de Junio de 1895.—El Depositario, Robustiano Fernandez.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.
En Santiurde de Toranzo á 30 de Junio de 1895.—El Regidor Interventor, Pedro Arce.—El Secretario, Valeriano Diaz.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Fernandez Castillo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que están en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Valdeprado
Vega de Liébana
Miengo
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Bareyo
Cártes
Castro ó Cillorigo
Campó de Suso
Las Rozas
Les Tejos
Luena
Mazuerras
Miengo
Polaciones
Peñarrubia
Ruesga
Ruiloba
Suances
Santiurde de Toranzo
Valdeprado
Valderredible
Villaverde de Trucíos
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del «Boletín oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Hermanidad Campó de Suso. 64 60
Liérganes 10 90
Luena 35 20
Miera 8 14
Puente-Viesgo 3 92
Ruento 54 55
San Miguel de Aguayo 31 91
Santiurde de Toranzo 21 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas 10 80
Campó de Yuso 2 80
Cillorigo 2
Comillas 2 10
Espinilla 5 90
Hermanidad Campó de Suso. 18 80
Lamasón 10 50
Liérganes 3 40
Luena 2 10
Marina de Cudeyo 4 80
Mazuerras 11 80
Miera 7 30
Peñarrubia 3 20
Puente-Viesgo 6 60
Reocín 7 30
Rietuerto 8 40
Ruento 9 80
Ruesga 9 20
San Miguel de Aguayo 9 60
Santa Cruz de Bozana 1 70
Santiurde de Toranzo 1 60
Valdeprado 2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas 8 50
Campó de Yuso 7 40
Castro Urdiales 53 20
Cillorigo 2 50
Comillas 2 30
Hermanidad Campó de Suso. 14 20
Lamasón 2 50

Las Rozas 11 50
Liérganes 2 20
Luena 5 70
Mazuerras 11 00
Miengo 16 85
Penagos 1 00
Peñarrubia 6 20
Polaciones 12 50
Potes 10 20
Puente-Viesgo 29 25
Ruento 4 00
Ruesga 2 80
San Miguel de Aguayo 2 00
San Pedro del Romeral 27 85
Santiurde de Reinosa 3 20
Suances 1 90
Valderredible 2 20
Val de San Vicente 2 20
Vega de Liébana 17 20
Villacarriedo 3 30

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero 5 40
Arenas 3 90
Anievas 6 60
Campó de Yuso 6 30
Cártes 2 80
Castro-Urdiales 23 30
Cillorigo 22 50
Coryera 2 60
Hazas en Cesto 22 75
Hermanidad Campó de Suso. 5 80
Lamasón 15 80
Laredo 12 00
Las Rozas 5 40
Liérganes 2 90
Los Tejos 15 00
Luena 14 30
Molledo 5 50
Penagos 9 50
Peñarrubia 7 00
Piélagos 3 90
Polaciones 7 45
Potes 4 50
Reocín 12 60
Rietuerto 3 70
Ruento 17 45
Ruiloba 5 60
San Miguel de Aguayo 4 60
San Pedro del Romeral 13 50
Santa María de Cayón 4 40
Santiurde de Reinosa 6 70
Santiurde de Toranzo 4 40
Rionansa 8 45
Puente Viesgo 4 20
Val de San Vicente 10 80
Villacueva 1 70
Villacarriedo 4 00
Valdeprado 9 70
Vega de Liébana 5 10
Villaverde de Trucíos 3 30
Solórzano 1 70

El contratista del «Boletín oficial» ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital. é indaga la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparación en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

SE VENDE

una máquina con sus accesorios para una fabricación de chocolates.
En la librería Católica, Puente número 5, darán razón.

Imp. de la Vinda de S. Adria.
Calle de Lope de Vega, 4.